

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA
CAPACITACIÓN LABORAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA
NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES A LA OBRA" Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CALLAO**

Conste por el presente documento, una Adenda al Convenio Específico de Cooperación que celebran de un parte, el **PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES A LA OBRA"**, identificado con RUC N° 20473400473, con domicilio legal en la Avenida Salaverry N° 655 - Piso 9, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo (e) **ROSIO MILAGRO FLORES GUZMÁN**, identificada con D.N.I. N° 10000021, encargada mediante Resolución Ministerial N° 041-2013-TR de fecha 26 de febrero de 2013, en adelante **JÓVENES A LA OBRA**; y de la otra parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, identificada con RUC N° 20138705944, con domicilio legal en la Av. Sáenz Peña N° 1060 Provincia Callao Departamento de Lima, debidamente representada por su Rector **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, identificado con DNI N° 07856089, nombrado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2010-AU, de fecha 22 de abril de 2010, a quien en adelante se le denominará **LA ECAP**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 30 de octubre de 2012, **LA ECAP** y **JÓVENES A LA OBRA** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación N° 91-2012-JÓVENES A LA OBRA, en adelante **Convenio Específico**, con la finalidad de regular la prestación del servicio de capacitación laboral provisto por **LA ECAP**, a favor de los beneficiarios de **JÓVENES A LA OBRA**. Se establece además como objeto del Convenio el de regular el proceso de capacitación que brindará **LA ECAP** a los jóvenes beneficiarios, hasta por el monto total de S/. 1'000,000.00 (Un millón y 00/100 nuevos soles).

Mediante Memorando N° 405 y N° 406-2013 -JÓVENES A LA OBRA/DE/UGC de fechas 20 y 21 de junio de 2013, la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil, informa que el **Convenio Específico** tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2013, señalando que las actividades de capacitación a los beneficiarios y el proceso de liquidación, se extenderán hasta el 31 de octubre de 2013.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

Las partes en forma conjunta y consensuada acuerdan en virtud a la Cláusula Décimo Primera del **Convenio Específico**, modificar la Cláusula Décimo Sexta, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia a partir del día siguiente de la fecha de suscripción, culminando en fecha 31 de octubre de 2013."

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Se deja expresa constancia que subsisten las demás cláusulas y/o texto del **Convenio Específico**, que no han sido expresamente modificadas y que no se opongan a lo acordado en la presente Adenda.

En señal de conformidad con los términos expresados, las partes lo suscriben en tres (03) ejemplares originales, en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de JUNIO de 2013.



[Handwritten signature]
JÓVENES A LA OBRA
Mg. Rosio Flores Guzmán
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
Programa Jóvenes a la Obra



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
RECTORADO

[Handwritten signature]
.....
DR. MANUELA MORI PAREDES
LA ECAP